

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles, aprobado por Resolución de 2 de febrero de 2000, para ser utilizado por las entidades mercantiles pertenecientes a la Asociación Española de Leasing, con las letras de identificación «L-AEL».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 2 de febrero de 2000.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

17996 REAL DECRETO 1707/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Daniel Fernández Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Fernández Pérez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de 12 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de 42,07 euros, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Daniel Fernández Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17997 REAL DECRETO 1708/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Cecilio González Cáceres.

Visto el expediente de indulto de don Cecilio González Cáceres, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Plasencia (Cáceres), en sentencia de 21 de septiembre de 2005, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 18 meses con una cuota diaria de 12 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Cecilio González Cáceres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17998 REAL DECRETO 1709/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Joaquín Gordillo Luque.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Gordillo Luque, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de 13 de marzo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de condena y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los infor-

mes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Joaquín Gordillo Luque la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17999 REAL DECRETO 1710/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a doña Leonor Jiménez San Miguel.

Visto el expediente de indulto de doña Leonor Jiménez San Miguel, condenada por la Audiencia Provincial, sección sexta, de Madrid, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de 9 de marzo de 2007, como autora de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año, nueve meses y un día de prisión, multa de nueve meses y un día, con una cuota diaria de tres euros y un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a doña Leonor Jiménez San Miguel las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

18000 REAL DECRETO 1711/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Felipe López Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Felipe López Martínez, condenado por la Audiencia Provincial sección primera de Granada, en sentencia de 17 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 939,06 euros; de un delito de resistencia a los agentes de la autoridad, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y de seis faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota de cuatro euros por cada una, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Felipe López Martínez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO